



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Carrera 21 No. 22A-33 - Telefax: 3885005 – Extensión 6027

Radicación No. 086383189003201900104-00

Ref. Verbal de Pertenencia con demanda de reconvención – 1ª instancia – auto de sustanciación

Demandante: Norma Constanza Tovar Galindo

Demandado: Víctor Manuel Barbosa Quintero y otros

Secretaría.- Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para fijar la audiencia de inspección judicial, toda vez que esta no se pudo llevar a cabo (18-03-2022) por encontrarse usted en comisión de escrutinio. Sírvase decidir al respecto.

Barranquilla, marzo 24 de 2022

El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, marzo veinticuatro (24) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, se procede a decidir, previo lo siguiente:

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y en vista que, efectivamente para el día 18 de marzo de la presente anualidad, este funcionario judicial se encontraba en comisión escrutadora, por lo que se procederá a reprogramar esa fecha para realizar la inspección judicial ordenada en el predio objeto de esta demanda.

En merito a lo anteriormente expresado, este Juzgado,

RESUELVE:

1.- Fijar como fecha el día 8 de abril del 2022, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), a fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el predio rural, objeto de esta litis, denominado Santo Domingo, el cual se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de Usiacuri – Atlántico; a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, en aplicación del numeral 9º del artículo 375 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase

El juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

Firmado Por:

**Rafael Angel Carrillo Pizarro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d5e4278830e39e707da18df76212f07e82ef54c6ce03f2a0bff9ef200525f4**
Documento generado en 25/03/2022 01:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>